



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación de  
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos  
Humano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porras, 08 AGO. 2023

**OFICIO MULTIPLE N°039 - 2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH**

Señor (a):

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**Presente. –Asunto : **Presentación de Licencias con goce de haber en original**Ref. : **Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU**

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informar que, mediante la RVM N°081-2023-MINEDU, establece la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la ley de Reforma Magisterial", Por consiguiente, a través del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano (EDBTH) se encargará de los procesos de evaluación de los expedientes de licencia con goce de haber por salud de los docentes y administrativos.

**Cabe señalar que; 5.2 Licencia por incapacidad temporal en la literal c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.**

En ese sentido, todo descanso médico particular comprendidos dentro de los 20 primeros días a cuenta del empleador, deberán ser presentado como indica en el párrafo anterior con la finalidad de acreditar el acto médico respectivo.

**Asimismo, en el numeral 5.2.7 Las DRE/UGEL tienen como parte de sus funciones realizar la fiscalización posterior primordialmente de este tipo de licencia, estableciendo coordinaciones interinstitucionales con las entidades del sector Salud, a fin de corroborar la veracidad de los certificados de incapacidad otorgados, los cuales deben responder efectivamente al estado de salud del profesor(a).**

Por lo expuesto, se requiere que a partir del día 14 de agosto 2023, las I.E deben presentar los expedientes de licencia con goce de haber conteniendo lo siguiente (oficio de la I.E, récord de licencia, FUT del servidor y CITT y/o certificado médico particular).

El/Los expedientes de los administrados **DEBERA** presentarse por mesa de parte de la UGEL 02 con dirección Cl. Alfonso Bernal Montoya LT 02Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay-SMP; en el horario de 8:30am a 4:30 pm, con la finalidad de iniciar la gestión de licencia con goce de haber y consecuentemente las acciones de **FISCALIZACION**, lo que exige la presentación del expediente en **ORIGINAL**.

Finalmente, solicito a su Despacho tenga a bien hacer de conocimiento al personal a su cargo independientemente de su régimen laboral.

Es propicia la oportunidad para reiterarles, los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Sessy ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO**

Jefa de Área de Recursos Humanos

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02 - RIMAC

SBASE/JRRHH  
LNRE/CEDBTH

1(\*) se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad Lic. Violeta Huatuco Soto, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00007-2023 y 5982-2023

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)Cl. Alfonso Bernal Montoya.  
Lote 02, mz. B1, Urb  
San Amadeo de Garagay, SMP